



Resolución No. 372-AD-77

Lima, 11 de Abril de 1977

Visto el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 204-AD-77 de 03 de Marzo de 1977, se designó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que de acuerdo a lo establecido en el inciso "g" del D.S. 006-75-PM/INAP tiene dentro de sus funciones elaborar y aprobar el Reglamento Interno de dicho Comité;

Que es necesario dotar al referido Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED de las normas específicas y complementarias que aseguren la mejor aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo que se obtiene en base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por carácter disciplinario a los trabajadores del INRED cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555 y D.S. 006-75-PM/INAP de 24 de Octubre de 1975; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR para sus efectos, el adjunto Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED, el mismo que consta de cinco (5) Títulos, veintinueve - (29) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias, que





Resolución No. 372-AD-77

Lima, 11 de Abril de 1977

- 2 -

debidamente rubricado por el Jefe del INRED forma parte de la presente Resolución Administrativa.



Regístrese y comuníquese.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.



Resolución No.

Lima, de de 197.....

REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INRED

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I : DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 1°.- El presente Reglamento señala la estructura y funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED, en armonía con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que fija las normas a las que deben ajustarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Art. 2°.- El alcance del presente Reglamento rige para todos los trabajadores del INRED que registren su asistencia diaria

CAPITULO II: DE LOS FINES Y SU CONSTITUCION ECONOMICA

Art. 3°.- El Comité es el encargado de Administrar los ingresos que percibe, así como la correcta utilización de los mismos.

Art. 4°.- El Comité cumple una función esencialmente social y su finalidad es proporcionar Asistencia y Estímulo a los trabajadores del INRED.

Art. 5°.- El Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED está constituido por los ingresos originados por concepto de tardanzas, inasistencias y las multas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores por incumplimiento de las disposiciones legales y vigentes, y otros recursos extraordinarios que establece el Art. 8° del D.S. 006-75-PM/INAP.



//.....



Resolución No.

Lima, de de 197.....

TITULO SEGUNDO

DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO

CAPITULO I : DE SU ORGANIZACION

Art. 6° .- El Comité estará constituido por los siguientes miembros:

- a. El Presidente, designado por el Titular del Pliego
- b. El Jefe Unidad de Personal, quién ejercerá las funciones de Secretario.
- c. El Jefe de la Unidad de Administración Financiera, o quien haga - sus veces,
- d. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del INRED elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas - de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

CAPITULO II : DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE

Art. 7° .- El Comité es el órgano encargado de dirigir la normal administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, y tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar el Plan Anual de utilización del Fondo y aprobarlo a más tardar en el mes de febrero de cada año.
- b. Elaborar normas específicas o complementarias referentes a la mejor aplicación de los fondos con que cuenta el Comité, poniéndolos a consideración del Titular del Pliego para su aprobación.
- c. Normar el otorgamiento de premios de estímulo, a que se hacen acreedores los trabajadores del INRED.
- d. Girar los cheques por concepto de devoluciones de descuentos indebidos a solicitud de la Unidad de Personal y de la Oficina Central de Administración.
- e. Promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración en las Direcciones Regionales y Departamentales con las que cuenta el INRED.

//.....





Resolución No.

Lima, de de 197.....

- f. Calificar las solicitudes que presenten los trabajadores del INRED, en base a las normas vigentes para la utilización del Fondo
- g. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento.
- h. Hacer de conocimiento de los trabajadores del INRED, de las actividades que se realiza.
- i. Aprobar las rendiciones de cuentas que se produzcan
- j. Controlar los depósitos efectuados en el Fondo de Asistencia y Estímulo.
- k. Todo egreso del Fondo debe estar justificado por los miembros del Comité registrándose en el Libro de Actas tal decisión.

Art. 8° .- El Comité se reunirá quincenalmente por convocatoria del Presidente, el mismo que podrá citar extraordinariamente cuando se requiera atender asuntos urgentes.

Art. 9° .- El Quorum estará formado por la mitad más uno de los representantes de las Dependencias, debiendo constar en el Acta respectiva los acuerdos que se tomen.

Art. 10 .- Los acuerdos del Comité para que tengan carácter de validez y obligatoriedad, es imprescindible que hayan sido aprobados por la mitad más uno de los miembros concurrentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 11 .- Los miembros del Comité son responsables en forma solidaria de los acuerdos que se tomen en las reuniones, salvo que den constancia expresa en acta, de su oposición.

Art. 12 .- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem; estando prohibido recibir estímulos a cargo del Fondo, mientras sean miembros.

//.....





Resolución No.

Lima, de de 197

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 13°.- Corresponde al Presidente:

- a. Convocar con 48 horas de anticipación y presidir las reuniones del Comité.
- b. Firmar los documentos y los cheques conjuntamente con el representante titular de los trabajadores, designado por el Comité.
- c. Firmar los balances semestrales y finales del ejercicio económico con el Contador y un representante de los trabajadores.
- d. Elevar al Titular del Pliego los siguientes documentos:
 - . Copia del Acta de Instalación;
 - . Plan Anual de trabajo del Comité
 - . Plan Anual de utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo; y
 - . El Informe final al 31 de diciembre enviando copia al INAP.
- e. Emitir voto dirimente en caso de empate en las votaciones
- f. Informar al Titular del Pliego referente a la marcha del Comité - de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Art. 14.- Corresponde al Secretario:

- a. Llevar y tener al día el Libro de Actas, debidamente legalizado y anotar todos los acuerdos del Comité.
- b. Controlar que los descuentos efectuados al personal sean depositados en la Cuenta Corriente del Fondo a más tardar el 5° día del mes siguiente al descuento realizado en la Planilla de Pago de - Haberes.
- c. Llevar la documentación actualizada y archivada.
- d. Mantener información permanente con los Sub-Comités Regionales y Departamentales.
- e. Citar a las sesiones del Comité por encargo del Presidente.

//,.....





Resolución No.

Lima, de de 197.....

Art. 15° .- Corresponde al Contador:

- a. Llevar los Libros Diario y Mayor al día y efectuar los asientos correspondientes al movimiento económico en el Libro de Caja.
- b. Tener actualizado el Libro de Banco y entregar al Presidente del Comité el estado mensual remitido por el Banco de la Nación
- c. Formular los estados financieros (Balance de situación) y rendición de cuentas.
- d. Presentar el Balance Económico al último día del año.
- e. Reemplazar al Presidente en las reuniones.

Art. 16° .- Corresponde a los representantes de las Dependencias:

- a. Revisar las solicitudes que presenten los trabajadores que deseen acogerse a los beneficios que otorga el Comité
- b. Participar en la elaboración y aprobación del Plan Anual de utilización del Fondo en el Informe Final y de otros documentos que norman el funcionamiento del Comité, la administración y utilización del Fondo.
- c. Comunicar al Comité por escrito, las inasistencias injustificadas a las reuniones.

CAPITULO IV

DE LA ADMINISTRACION Y UTILIZACION DEL FONDO

Art. 17 .- El Fondo de Asistencia y Estímulo será utilizado para lo siguiente:

- a. Asistencia familiar mediante donaciones para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, debidamente justificados.

//....





Resolución No.

Lima, de de 197

- b. Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como, artísticos y culturales de los trabajadores y sus familiares.
- c. Premios honoríficos en función de los informes evaluativos semestrales del desempeño del trabajador y de los grupos de trabajo.
- d. Inversiones que pasarán a constituir propiedad de los trabajadores de la Administración Pública a través de las Asociaciones Civiles que los representan para dicho fin.
- e. Pago de becas de perfeccionamiento o financiación de estudios o tesis profesionales que se refieran a sus respectivas áreas de trabajo o relacionadas con su sector.
- f. Aportes para programas o proyectos conjuntos de dos o más organismos públicos.

Art. 18°.- El Fondo de Asistencia y Estímulo no puede ser utilizado para financiar aguinaldos, asignaciones o gratificaciones, ni podrá utilizarse duplicando beneficios que el trabajador debe percibir de otras fuentes.

Art. 19°.- Los beneficios que se señalen en el Art. 17° inciso a), se otorgarán a los familiares de los trabajadores en el siguiente orden:

- a. Cónyuge.
- b. Hijos menores de edad.
- c. Hijos mayores de edad, incapacitados o que no perciban ingresos remunerados y continúen estudios superiores.
- d. Padres que dependen económicamente del servidor.

Art. 20°.- Los familiares comprendidos en el inciso c) y d) del artículo anterior, para ser considerados dentro de los beneficios otorgados por el Comité, deberán haber sido declarados como cargas familiares en el impuesto a la renta y/o informe de la Unidad de Personal.

//.....





Resolución No.

Lima, de de 197.....

Art. 21° .- El trabajador para gozar de los beneficios del fondo, debe contar por lo menos con tres (3) meses de antigüedad.

CAPITULO V

DE LAS DEVOLUCIONES POR DESCUENTOS INDEBIDOS

Art. 22° .- Para la devolución por descuentos indebidos, cuyo monto hu**biere** sido ingresado a la Cuenta Unica del "Fondo de Asistencia y Estímulo", la Unidad de Personal o Unidad de Administración de las Oficinas Regionales y Departamentales, solicitarán al Comité o Sub-Comité, según el caso, la devolución de la cantidad indebidamente des -
contada.

Art. 23° .- Para los efectos a que diera lugar el artículo anterior el Comité o Sub-Comité girará a nombre del trabajador por el monto respectivo.

TITULO TERCERO

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Art. 24° .- Son obligaciones de los trabajadores del INRED:

- a. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- b. Proporcionar al Comité los datos exactos que éstos requieran para otorgar los beneficios del fondo.

Art. 25° .- Los trabajadores del INRED que obtengan o pretendan obte -
ner los beneficios del fondo en base a informaciones o do -
cumentos inexactos, se les aplicará las siguientes sanciones:

- a. Suspensión de los beneficios cuando se trate de la primera vez -
por un periodo de 3 meses.

//.....





Resolución No.

Lima, de de 197

- b. Devolución del beneficio otorgado, y
- c. Suspensión definitiva.

TITULO CUARTO

DE LOS SUB- COMITES

CAPITULO I : DE SU COMPOSICION

Art. 26°.- Existirá Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en las Direcciones Regionales y Departamentales del INRED

Art. 27°.- El Sub-Comité estará constituido de la siguiente manera:

- a. Por el Director Regional o Departamental, quien lo presidirá
- b. Representante de los trabajadores.

CAPITULO II : DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 28°.- Las funciones y responsabilidades son las mismas que se señalan para el Comité y sus miembros, enmarcada dentro del ámbito de su jurisdicción.

Art. 29°.- Todos los documentos que deban elaborar de acuerdo a ley, será elevado al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán; resueltos por el Comité.

//.....





Resolución No.

Lima, de de 197.....

SEGUNDA.- Las modificaciones al presente Reglamento que proponga el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo y/o atendiendo sugerencias de los trabajadores del INRED, se someterán a la aprobación del Comité.

TERCERA.- Para el apoyo que brindará el Comité a la realización de actividades de recreación, educación física y deportes, así como, artística y cultural a los trabajadores, el Comité coordinará previamente con la Unidad de Personal, a fin de conocer las necesidades y previa verificación realizará donaciones.

CUARTA .- Para el pago de becas, el Comité coordinará con la Unidad Financiera y Cooperación Técnica la que deberá informar que no existe partida presupuestaria, o que ésta se encuentra agotada.

El goce de las becas sólo será para el personal permanente y deberán realizarse en la capital



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

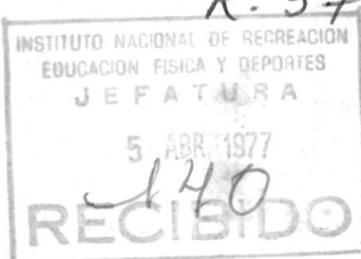
HRZ/mmg



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



653
- 7 ABR. 1977
- 7 Abr. 1977

ASUNTO: Proyecto de Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED

INFORME N° 318-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED, designado por Resolución N° 204-AD-77 de 03 de Marzo de 1977, ha elevado a la Alta Dirección para su aprobación el proyecto del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED.
El citado proyecto consta de CUATRO TITULOS, VEINTINUEVE ARTICULOS Y CUATRO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS y está enmarcado dentro de las normas generales establecidas para los organismos del Sector Público Nacional para la mejor aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede aprobar el adjunto Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 006-75-PM-INAP de 24 de Octubre de 1975.

Lima, 5 de Abril de 1977



Teodoro Villavicencio

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ
TVM/eca.

INRED

No. 039 JEF-77
Fecha 4-4-77

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

653
- 7 ABR. 1977

De: JEFE DEL INRED
A: SR. HUGO RIOS: PDTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION
Asunto: DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INRED
Referencia:

Para efectos de la aprobación del Reglamento Interno cuyo Proyecto se devuelve adjunto, agradeceré se sirva coordinar con el Dr. Teodoro Villavicencio de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que lo estudie y proyecte la respectiva Resolución administrativa que lo apruebe.

Atentamente,

OAJ/EMV
emy.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



MEMORANDUM N° 001-77

653.
- 7 ABR. 1977

A : JEFE DEL INRED
DE : PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASIS-
TENCIA Y ESTIMULO DEL INRED
ASUNTO : APROBACION DE REGLAMENTO
FECHA : 28 de Marzo de 1977

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjun-
to al presente el Reglamento Interno de Organización y Funciones del
Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INRED
para su aprobación respectiva; documento que dará marcha al trabajo -
del Comité en la Gestión correspondiente al año 1977.

Atentamente

Hugo Rios Zerpa
.....
HUGO RIOS ZERPA
Presidente

HRZ/mmg

*Dr. Moreno Vargas
su opinión
je*